

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 10.581
<b>DECRETOS</b>
Año 2.022 Nº 2.508
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nºs. 07, 08, 09, 10 y 11/22 (M.I.) Nº 489/2022 (S.G.G.)

“EN ESTE NÚMERO, EN SUPLEMENTO,  
MARCAS Y SEÑALES”



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> Nº 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 16 de Diciembre de 2022	Edición de 20 páginas - Nº 12.019		

**LEYES****LEY N° 10.581**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL**

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de Pesos Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Veintiséis Mil Noventa y Ocho con Cero Centavos (\$ 323.278.526.098,00) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en los Anexos I y II, adjuntos al presente artículo y que se indican a continuación:

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	\$ 96.811.807.831,00	\$ 4.033.276.667,00	\$ 100.845.084.498,00
Servicios de Seguridad	\$ 18.716.012.623,00	\$ 60.199.000,00	\$ 18.776.211.623,00
Servicios Sociales	\$ 127.556.382.586,00	\$ 22.357.362.684,00	\$ 149.913.745.270,00
Servicios Económicos	\$ 8.646.780.958,00	\$ 37.896.827.338,00	\$ 46.543.608.296,00
Deuda Pública	\$ 7.199.876.411,00		\$ 7.199.876.411,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 258.930.860.409,00</b>	<b>\$ 64.347.665.689,00</b>	<b>\$ 323.278.526.098,00</b>

Artículo 2°.- Estímase en la suma de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con Cero Centavos (\$ 326.754.129.383,00) el cálculo de Recursos de la Administración Provincial, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente ley de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo III, adjunto al presente artículo y al resumen que se indica a continuación:

Recursos Corrientes	\$ 287.750.343.835,00
Recursos de Capital	\$ 39.003.785.548,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 326.754.129.383,00</b>

Artículo 3°.- Fíjase en la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintitrés (\$ 9.875.238.523,00) los importes correspondientes a Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en los Anexos IV y V adjuntos al presente artículo.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos

Ochenta y Cinco con Cero Centavos (\$ 3.475.603.285,00). Asimismo, se indican a continuación las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras discriminadas en los Anexos VI y VII adjuntos al presente artículo y el detalle indicado a continuación:

<b>Fuentes de Financiamiento:</b>	<b>\$ 1.469.014.304,00</b>
-Disminución de la Inversión Financiera	\$ 190.550.446,00
-Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	\$ 1.278.463.858,00
<b>Aplicaciones Financieras:</b>	<b>\$ 4.944.617.589,00</b>
-Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	\$ 4.944.617.589,00

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas girará en forma automática y mensual la duodécima parte de los fondos que la presente ley afecta a la Función Legislativa, a excepción del Inciso 4.2.1 Construcción de Bienes de Dominio Privado, los cuales deberán ser remitidos conforme a la ejecución respectiva.

Artículo 6°.- Créase en la Cámara de Diputados la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de aprobar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por la Función Ejecutiva como así también efectuar un seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.

A los fines del cumplimiento de tales funciones, la Comisión podrá requerir a la Función Ejecutiva la información y documentación que estime necesaria.

La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar o rechazar tales modificaciones; vencido dicho término se consideran aprobadas.

La Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario podrá sesionar y aprobar sus dictámenes por simple mayoría y estará compuesta por el Presidente del Bloque Mayoritario y dos (2) integrantes nominados por esta Cámara de Diputados.

Artículo 7°.- Las ampliaciones de los créditos presupuestarios que se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley importarán una modificación presupuestaria y, por lo tanto, seguirán el comportamiento general establecido en el artículo precedente.

Artículo 8°.- La cantidad de Cargos y Horas Cátedra determinados en el Anexo VIII y con mayor desagregación en las planillas XVII, XVII A y XVII B adjuntas al presente artículo constituyen el límite máximo de los Cargos y Horas Cátedra financiados.

La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, dentro de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 9°.- Respecto de la Planta de Personal se podrán transferir y/o transformar cargos con la sola limitación



de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 8°.

Artículo 10°.- Detállase en cada Jurisdicción la información de Metas y Producción Bruta correspondiente para la ejecución física de los presupuestos de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social y Sociedad o Empresa del Estado.

## **CAPÍTULO II**

### **PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Artículo 11°.- Detállanse para las distintas Jurisdicciones de la Administración Central los importes determinados y las plantas de personal, conforme con el contenido de los Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y en la Planilla XVII, respectivamente, adjuntos al presente artículo.

Apruébase la Planilla Anexa XVIII, debiendo adecuarse la planilla a las modificaciones de los créditos presupuestarios que se indican y detallan en la misma.

## **CAPÍTULO III**

### **PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Artículo 12°.- Detállanse para cada uno de los Organismos Descentralizados los importes determinados y las plantas de personal, conforme con el contenido de los Anexos IXA, XA, XIA, XIIA, XIII A, XIVA, XVA y XVIA y en la Planilla XVII A, respectivamente, adjuntos al presente artículo.

Artículo 13°.- Detállanse para la Institución de Seguridad Social los importes determinados y la planta de personal, conforme con el contenido de los Anexos IXB, XB, XIB, XIIB, XIIB, XIVB, XV B y XVIB y en la Planilla XVII B, respectivamente, adjuntos al presente artículo.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

Artículo 14°.- Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública- se incluye la suma de Pesos Cinco Millones con Cero Centavos (\$ 5.000.000,00), destinada a la atención de las deudas referidas en los Ptos. I, II y III del Inciso a) del Artículo 10° del Decreto N° 357 de fecha 26 de junio de 2001 y acorde a los montos establecidos en el Artículo 10° del Decreto N° 1.479 de fecha 08 de noviembre de 2011, y Pesos Once Millones con Cero Centavos (\$ 11.000.000,00), destinados a la atención de las deudas referidas en el Artículo 7°, Incisos 1) y 2) del Decreto N° 1.611/15 Reglamentario del Título II de la Ley N° 8.879.

Artículo 15°.- Fíjase en Pesos Veinte Millones con Cero Centavos (\$ 20.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación de deuda para el pago de las obligaciones contempladas en el marco de las Leyes N°

5.613 y 7.112, y en Pesos Veinte Millones con Cero Centavos (\$ 20.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de cancelación de deuda, en el marco de la Ley N° 8.879, y toda otra obligación que se cancele mediante la entrega de Bonos de Consolidación y Bonos de Cancelación por los montos que en cada caso se indican en la Planilla Anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Dirección General de Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación, hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

La Función Ejecutiva podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Artículo 16°.- Las obligaciones consolidadas en los términos de las Leyes N° 5.613, 7.112 y aquellas cuya cancelación deba hacerse efectiva por así disponerlo la norma, reconocidas en sede administrativa y/o judicial hasta la fecha de corte correspondiente, serán atendidas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación, cuya emisión se autoriza en la Ley N° 8.879 o de aquellos cuya emisión se autorice, según lo que se disponga en cada caso en particular.

A los efectos de una íntegra adhesión de la Ley N° 5.613 a los términos de la Ley N° 23.982, se consideran consolidadas en el Estado Provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 01 de abril de 1991.

En todos los casos, los intereses a liquidarse administrativa y/o judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte: 01 de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 5.613, y 31 de diciembre de 2001 para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 7.112.

Facúltase a la Función Ejecutiva a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 17°.- Fíjase en la suma de Pesos Cuatro Mil Millones con Cero Centavos (\$ 4.000.000.000,00) el monto nominal en circulación autorizado para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia y otros medios sucedáneos de pago que se emitan en el Ejercicio 2023, a efectos de cubrir deficiencias estacionales de caja previstas en el Artículo 74° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera y su modificatoria.

Artículo 18°.- Autorízase a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -Ley N° 23.548-, conforme a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya por hasta el monto que se autoriza en el artículo precedente. La autorización dispuesta en este artículo comprende la conformidad a favor del Estado Nacional para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el



párrafo anterior, los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman.

Artículo 19°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados operaciones de crédito público que le permita obtener recursos financieros por hasta la suma de Pesos Cinco Mil Millones con Cero Centavos (\$ 5.000.000.000,00) para asistir a distintos sectores de la Economía Provincial y/o para trabajos de infraestructura. A tales fines podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial y/o nacional sin afectación específica.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20°.- Quienes habiendo sido jubilados por el Estado Provincial y sus beneficios hayan sido rechazados, suspendidos o dados de baja por el Estado Nacional o que, encontrándose en trámite de transferencia o auditoría, se hubiere operado el vencimiento del término establecido en el último párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 7.599 y sus prórrogas podrán ser reincorporados como agentes activos provinciales o municipales, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26° y concordantes de la Ley N° 7.599.

Artículo 21°.- Actos de Disposición. Cualquier acto de disposición o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, como así también la afectación y la desafectación al dominio público o privado del Estado, serán siempre autorizados por ley; sin perjuicio de ello la Función Ejecutiva puede, excepcionalmente, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles y disponer de aquellos que no son de utilidad y no hayan sido requeridos por ninguna jurisdicción municipal. De igual manera procederá cuando se encuentren bajo régimen de locación, comodato, concesión o arrendamiento a favor de terceros.

Artículo 22°.- Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425, las contrataciones de obras o adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2023.

Artículo 23°.- Fíjase en la suma de Pesos Veintiocho Millones con Cero Centavos (\$ 28.000.000,00) el importe del crédito, destinado a cubrir las sentencias judiciales conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 6.388, incluido en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 910 - Dirección General de Obligaciones del Tesoro.

Artículo 24.- Fíjase en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil Doscientos Setenta con Cero Centavos (\$ 46.500.270,00) el Gasto Tributario Provincial estimado para el Ejercicio del año 2023, cuya información complementaria se detalla en planilla anexa al presente artículo y a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 25°.- Establézcase que el Nuevo Banco Rioja S.A.U. deberá transferir durante el Ejercicio 2023 al Tesoro Provincial un monto a determinar, que corresponda por distribución de utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a los estatutos y normativas que rigen a la entidad citada.

Artículo 26°.- No podrán designarse ni contratarse los servicios de personas beneficiarias de un Régimen de Jubilación o Retiro, excepto por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 6.265, sus modificatorias y complementarias. Todo acto administrativo que disponga una medida que contraríe a lo dispuesto en este artículo se considerará afectado por un vicio grosero y, en consecuencia, jurídicamente inexistente. Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 27°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada. En estos casos, los Decretos serán refrendados por todos los Ministros, comunicando los mismos a la Cámara.

Artículo 28°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 2.508

La Rioja, 12 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00405-4/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.581, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.581 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**



### LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 07/22**  
**Expediente F6-820-0/22**

Objeto: "Infraestructura para Transporte Línea 5 - Dpto. Capital - Pcia. de La Rioja".  
 Presupuesto Oficial: \$ 264.578.475,42 - Valores al mes de agosto de 2022.  
 Plazo de Obra: seis (6) meses.  
 Apertura de Ofertas: día 29/12/22 a horas 09:00.  
 Valor del pliego: Sin Costo.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:  
 Lugar: Ministerio de Infraestructura - Sub Secretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.  
 Desde el día martes 20 de diciembre hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022.  
 Hora: 09:00 a 13:00.  
 Teléfono fijo: 0380 4453371  
 Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com.

**Lic. Claudia Andrea D'Alessio**  
 Directora General de Comunicación

**N° 850565 - \$ 10.064,00 - 16 y 20/12/2022**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 08/22**  
**Expediente F6-821-1/22**

Objeto: "Infraestructura para Transporte Línea Troncal Oeste - Dpto. Capital - Pcia. de La Rioja".  
 Presupuesto Oficial: \$ 313.573.509,21 - Valores al mes de agosto de 2022.  
 Plazo de Obra: seis (6) meses.  
 Apertura de Ofertas: día 29/12/22 a horas 10:00.  
 Valor del pliego: Sin Costo.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:  
 Lugar: Ministerio de Infraestructura - Sub Secretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.  
 Desde el día martes 20 de diciembre hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022.  
 Hora: 09:00 a 13:00.  
 Teléfono fijo: 0380 4453371  
 Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com.

**Lic. Claudia Andrea D'Alessio**  
 Directora General de Comunicación

**N° 850566 - \$ 10.064,00 - 16 y 20/12/2022**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 09/22**  
**Expediente F6-832-2/22**

Objeto: "Construcción Escuela Técnica Profesional en Nonogasta - Dpto. Chilecito".  
 Presupuesto Oficial: \$ 509.210.005,35 - Valores al mes de septiembre de 2022.  
 Plazo de Obra: diez (10) meses.  
 Apertura de ofertas: día 29/12/22 a horas 11:00.  
 Valor del pliego: Sin Costo.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:  
 Lugar: Ministerio de Infraestructura - Sub Secretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.  
 Desde el día martes 20 de diciembre hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022.  
 Hora: 09:00 a 13:00.  
 Teléfono fijo: 0380 4453371  
 Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com.

**Lic. Claudia Andrea D'Alessio**  
 Directora General de Comunicación

**N° 850567 - \$ 10.064,00 - 16 y 20/12/2022**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 10/22**  
**Expediente F6-836-5/22**

Objeto: "Construcción Escuela Técnica Profesional en La Rioja Capital".  
 Presupuesto Oficial: \$ 562.358.481,51 - Valores al mes de septiembre de 2022.  
 Plazo de Obra: diez (10) meses  
 Apertura de Ofertas: día 29/12/22 a horas 12:00.  
 Valor del pliego: Sin Costo.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:  
 Lugar: Ministerio de Infraestructura - Sub Secretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.  
 Desde el día martes 20 de diciembre hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022.  
 Hora: 09:00 a 13:00.  
 Teléfono fijo: 0380 4453371  
 Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com.

**Lic. Claudia Andrea D'Alessio**  
 Directora General de Comunicación

**N° 850568 - \$ 10.064,00 - 16 y 20/12/2022**



**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 11/22  
Expediente F6-840-9/22**

Objeto: “Construcción Escuela Técnica Profesional en Villa Unión - Dpto. Felipe Varela”.  
Presupuesto Oficial: \$ 510.142.767,56 - Valores al mes de septiembre de 2022.  
Plazo de Obra: diez (10) meses.  
Apertura de Ofertas: día 29/12/22 a horas 13:00.  
Valor del pliego: Sin Costo.  
Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:  
Lugar: Ministerio de Infraestructura - Sub Secretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta.  
Desde el día martes 20 de diciembre hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022.  
Hora: 09:00 a 13:00.  
Teléfono fijo: 0380 4453371  
Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com.

**Lic. Claudia Andrea D'Alessio**  
Directora General de Comunicación

**N° 850569 - \$ 10.064,00 - 16 y 20/12/2022**

\* \* \*

**Secretaría General de la Gobernación  
Llamado a Licitación Pública**

**Licitación Pública N° 489/2022  
Expediente N° H 11-06765-4-22**

Objeto: Contratación de Póliza de Seguro de Aeronaves de la provincia de La Rioja.  
Presupuesto Oficial: \$ 23.076.768,00.  
Garantía de la Oferte Exigida: 1%.  
Fecha de Apertura: 03/01/23 - Hora 10:00.  
Plazo de Entrega: 7 días desde fecha de Cédula de Notificación.  
Valor del pliego: sin costo.  
Lugar: Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación - Casa de Gobierno Planta Baja.  
Lugar de Consulta de Adquisición de los Pliegos: Dirección Gral. de Administración - Secretaría General de la Gobernación - SAF 110 - San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo - La Rioja.

**Cr. Héctor Ricardo Fuentes**  
Coordinador General de Administración

**N° 850570 - \$ 5.032,00 - 16/12/2022**

**VARIOS**

**Secretaría de Tierras  
Dirección General de Bienes Fiscales**

**Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Aimogasteña S.A., propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código A6-00773-3-16, “Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento términos de la Ley N° 9.134, Expropiación de inmuebles ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces de esta Provincia”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 9.134 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 552 de fecha 14 de junio de 2018. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.134 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en el departamento San Blas de Los Sauces, los que serán destinados a emprendimientos productivos: Inmueble 1: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección “C” - Manzana 21 - Parcela 02. Superficie: 2 hectáreas 4.760 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 1.296,18. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-70. Inmueble 2: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección “B” - Manzana 03 - Parcela 02. Superficie: 13 hectáreas 2.028 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 24.561,25. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-71. Inmueble 3: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Sin datos catastrales. Superficie: 3 hectáreas 9.329 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.880. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-73. Inmueble 4: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección “A” - Manzana 01 - Parcela 01. Superficie: 30 hectáreas 8.544 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 4.267. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-74. Inmueble 5: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Sin datos catastrales. Superficie: 3 hectáreas 4.099 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.880. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-75. Inmueble 6: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección “B” - Manzana 01 - Parcela 28. Superficie: 2 hectáreas 3.372 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 3.371,61. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-76.



Inmueble 7: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 30. Superficie: 6 hectáreas 5.833 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 7.790. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-77. Inmueble 8: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 02 - Parcela 07. Superficie: 1 hectárea 4.016 m2 (S/T); S/C=3 ha 5625 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.422,50. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-78. Inmueble 9: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 04 - Parcela 16. Superficie: 26 hectáreas 3.092 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 61.231,30. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-59. Inmueble 10: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 01. Superficie: 26 hectáreas 1.563 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 79.565,30. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-58. Artículo 2º.- Los gastos que demanden la presente ley, serán tomados de Rentas Generales. Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 552/2018: "Visto: El Expediente Código A6-00773-3-16 "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Cumplimiento términos de Ley 9.134 de inmuebles con destino a emprendimientos productivos, ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia", y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 9.134; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126º de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1º.- Exprópiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 9.134, ubicados en el distrito de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja. Inmueble 1: Matrícula Folio Real: D-59. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 44, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 04, Parcela "50". Superficie: 15 hectáreas 9.802,28 m2. Valuación Fiscal: \$ 129.759,00. Inmueble 2: Matrícula Folio Real: D-70. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 47, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 20, Parcela "30". Superficie: 4.777,09 m2. Valuación Fiscal: \$ 74.904,00. Inmueble 3: Matrícula Folio Real: D-71. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 46, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "40". Superficie: 2 hectáreas

0.503,72 m2. Valuación Fiscal: \$ 235.382,00. Inmueble 4: Matrícula Folio Real: D-77. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "42". Superficie: 1 hectárea 8.185,45 m2. Valuación Fiscal: \$ 208.768,00. Inmueble 5: Matrícula Folio Real: D-77. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "41". Superficie: 8.177,71 m2. Valuación Fiscal: \$ 109.908,00. Inmueble 6: Matrícula Folio Real: D-74. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 50, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 22, Parcela "25". Superficie: 15 hectáreas 5.993,37 m2. Valuación Fiscal: \$ 126.666,00. Inmueble 7: Matrícula Folio Real: D-75. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 40, Parcela "01". Superficie: 37 hectáreas 6.958,32 m2. Valuación Fiscal: \$ 263.870,00. Inmueble 8: Matrícula Folio Real: D-75. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 41, Parcela "01". Superficie: 2 hectáreas 6.713,59 m2. Valuación Fiscal: \$ 284.232,00. Artículo 2º.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.433.489), monto del cual debe deducirse la deuda registrada en concepto de impuesto inmobiliario y multa por falta de reempadronamiento, según informe del organismo competente a Fs. 63 y 64. Artículo 3º.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.433.489), ello atento a lo expresado en el Artículo 2º. Artículo 4º.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3º. Artículo 5º.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3º y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49º de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6º.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se



cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado.

Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: “Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de noviembre de 2022.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales

N° 347 - S/c. - 29/11 al 16/12/2022

### **Secretaría de Tierras** **Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00941-1-19, caratulados: “Asociación Civil Ministerio Evangélico Jesucristo Vive y Viene”, se dictó Resolución de Expropiación N° 731 de fecha 30 de noviembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Vicente, de esta Ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - Ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 025325, de fecha 29 de noviembre de 2021, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 14, con fecha 10 de junio de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 31; Parcela: 200; Superficie total: dos mil veintiún metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (2.021,60 m<sup>2</sup>). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con Eje de Canal; al Este con propiedad de Máxima Cabrera; al Sur con calle Pamplona; al Oeste con propiedad de Jorge Fuentes. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 30 de noviembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

N° 349 - S/c. - 16 al 23/12/2022

\* \* \*

### **Secretaría de Tierras** **Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00090-0-18, caratulados: “Vera Jorge Antonio s/Regularización Dominial de un lote de terreno, emplazado en la ciudad de La Rioja, provincia homónima”, se dictó Resolución de Expropiación N° 723 de fecha 25 de noviembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el barrio Vivero Nacional, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - Ratificado en Ley





8.244, aprobado por Disposición N° 025615, de fecha 22 de abril de 2022, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 132, Folio 61, de fecha 31 de agosto de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 65; Parcela: 62; Superficie total: doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (246,23m<sup>2</sup>); el referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales - Linda: al Norte con calle Granadero Baigorria; al Este con propiedad de Bobbio Beatriz Susana, Parcela "e"; al Sur con propiedad de Chumbita Juan Octavio, Parcela "u"; al Oeste con propiedad de Mercado Juana Natividad, Parcela "d" (pt). Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 25 de noviembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 350 - S/c. - 16 al 23/12/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00753-3-17, caratulados: "Sr. Olmedo Cándido Alejandro y Otro s/Cambio de Carátula del Plano", se dictó Resolución de Expropiación N° 732 de fecha 30 de noviembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Galli, localidad Plaza Nueva, departamento Famatina, provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 025440, de fecha 08 de febrero de 2022, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 132, Folio 85, con fecha 19 de septiembre de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Lote 1) Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 27; Parcela: 5; Superficie total: siete mil quinientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (7577,32 m<sup>2</sup>). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con propiedad de la Suc. Alejandro Gómez; al Este con propiedad del Sr. Néstor Cortez; al Sur con calle pública; al Oeste con

propiedad del Sr. Corzo Carlos Javier y; Lote 2) Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 27; Parcela: 4; Superficie total: cinco mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (5758,80 m<sup>2</sup>). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con la Suc. Jesús Pasos; al Este con propiedad del Sr. Corzo Carlos Javier; al Sud-Oeste con calle pública y propiedad de la Sra. Lorena Castro. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 30 de noviembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 351 - S/c. - 16 al 23/12/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00818-8-18, caratulados: "Micaela de los Ángeles Torres Chacón s/Escritura de Inmueble ubicado en el paraje Cristo de Abraham, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 751 de fecha 07 de diciembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en el paraje Cristo de Abraham, de ésta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 6.595, Art. 25 - Dcto. 118 - Ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026067, de fecha 22 de noviembre de 2022, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 133, Folio 62, con fecha 30 de noviembre de 2022, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 679; Parcela: 50; Superficie total: tres mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (3.677,81 m<sup>2</sup>). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Nor-Este con propiedad de la Sra. Silvia Cano; al Sur con calle pública; al Oeste con propiedad del Sr. Elio Daniel Cano. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 07 de diciembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 352 - S/c. - 16/12 al 23/12/2022**



### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Jueza de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "9" a cargo del Sr. Luis Alberto Córdoba, Prosecretario; cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble ubicado en calle Marcelo T. Alvear y Primera Junta S/Nº de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; el cual consta de los siguientes datos catastrales: Nomenclatura Catastral: Dpto. "01", Circunscripción "I", Sección "D", Manzana "277", Parcela "18 (Parte)" que dicha parte indivisa mide: al Norte dieciséis metros diez centímetros (16,10 m), al Sur mide dieciséis metros veinte centímetros (16,20 m), en el Este once metros treinta y cinco centímetros (11,35 m) y finalmente al Oeste línea quebrada compuesta por dos fracciones que del punto 4 al punto 5 mide siete metros setenta y ocho centímetros (7,78 m) y del punto 5 al punto 1 mide cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (4,58 m); haciendo una Superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (195,58 m2) y Lindando: al Norte calle Primera Junta, al Sur con Parcela número 32, en el lado Este con Parcela número 18 y finalmente al Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, Disposición de Plano Mensura para Información Posesoria número 025912, Inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral C-59533; A comparecer a estar en derecho, en los autos Expte. 10402220000030254 - Letra A - Año 2022, "Arias, Antonio Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaria, 16 de noviembre de 2022.

**Dr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**Nº 27659 - \$ 4.500,00 - 29/11 al 16/12/2022 – Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A", Secretario, Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte Nº 10201210000028137 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Barrera, Santos Ricardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción

Adquisitiva, del inmueble ubicado en el Bº Virgen de los Cerros II, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1; Circ: I; Secc: B; Mza 392; Parc.120 superficie total 2629,43 m2; se ubica sobre calle pública s/nº y colinda al Norte y Oeste con la sucesión Julio C. Silva (según Disposición Nº 17579); al Este con Mercado, Elva Justina y callejón; al Sur con calle pública de su ubicación; Disposición Catastral Nº 025121 de fecha 03 de setiembre de 2021. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de noviembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**Nº 27704 - \$ 2.925,00 - 02 al 20/12/2022 – Capital**

\*\*\*

La Dra. Janet Deolinda Tello, Juez de la Cámara de instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, Secretaría "A", en autos Expte. Nº 50101220000031807 - Año 2022 - Letra "S", caratulados: "Sánchez, Ruth Alejandra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes y ubicado en calle Juan D. Perón de la ciudad de Chepes a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días

Secretaría "A", 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**Nº 27741 - \$ 945,00 - 06 al 16/12/2022 - Chepes**

\*\*\*

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, de la 1era. Circ, Judicial La Rioja, Secretaría "B", a cargo de Pablo O. González (Prosecretario), en los autos Expte. Nº 1020220000030186 - Letra "D" - Año 2022, caratulado: De La Fuente, Graciela Nicolasa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que la Sra. Graciela Nicolasa de la Fuente, 6.073.929, ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Granadero Gurell Nº 1060, Bº Shincal, ciudad Capital de La Rioja, con plano



de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025367 de fecha 10/12/21, Nomenclatura Catastral Dpto. "1", Circ. "I", Sec. "G", Manz. "58", Parc. "60", con una superficie total de 214,73 m<sup>2</sup>. Sus linderos: al Oeste con calle pública de su ubicación (Granadero Gurell); al Este: parcela 61 de propiedad de Alicia Noemí Vera; al Norte: Ariel Barrionuevo (antes Benito de León); al Sur: Julio César Mercado. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja.

Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 27779 - \$ 1.890,00 - 06 al 16/12/2022 – Capital**

\* \* \*

El Dr. Rodolfo R. Ortíz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, de la 1era. Circ, Judicial La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401220000030185 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: Vera, Alicia Noemí / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que la Srta. Alicia Noemí Vera, CUIL: 27-20253589-0, ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en pasaje Mariano Moreno 545, B° Shincal, de esta ciudad capital de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025367 de fecha 10/12/21, Nomenclatura Catastral Dpto. "01", Circ. "I", Sec. "G", Manz. "58", Parc. "61", con una superficie total de 238,48 m<sup>2</sup>. Sus linderos: al Este calle pública de su ubicación (cont. Mariano Moreno); al Oeste: parcela 60 a nombre de Graciela Nicolasa de la Fuente; al Norte: Benito de León (hoy Ariel Barrionuevo) y parcela b/2 (propiedad de Teresa Raquel Fuentes de León antes de Ramón Leandro Fuentes); al Sur: con Julio César Mercado. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 27780 - \$ 3.375,00 - 06 al 23/12/2022 - Capital**

La señora Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez hace saber por tres (3) veces, que en los autos Expte N° 20202220000031783 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Montivero, Sebastián Aníbal; Díaz, Carlos Guillermo c/ Casas, Oscar Alberto - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que los señores Montivero, Sebastián Aníbal y Díaz, Carlos Guillermo han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto del siguiente inmueble, ubicado en el distrito La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 12 ha 3351,82 m<sup>2</sup>, dentro de los siguientes linderos: colindando al Norte: con calle pública denominada Primera Junta, al Este con calle semiabierta de su ubicación, al Oeste con calle pública y río seco y al Sur con la confluencia de río seco y calle Semiabierta, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción II, Secc.: "A" - Manzana 34 - Parcela "1". Se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, constituir domicilio especial a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces.

Secretaría, noviembre de 2022 - Dra. Gisela Vicentini, Secretaria.

**Cecilia Rita Seárez**  
Jefe de Despacho

**N° 27787 - \$ 1.890,00 - 13 al 20/12/2022 – Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 2, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera; Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102180000015646 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Adi, Elías y Otra - Concurso Preventivo", que tramitan ante este Tribunal, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de los Sres. Elías Adi, D.N.I. N° 6.828.885 (Expte. N° 303 - Letra "A" - Año 2013, caratulado: "Adi, Elías - Sucesorio Ab Intestato") y Abdala, Irma Angélica, D.N.I. N° 7.887.219 (Expte. N° 14163 - Letra "A" - Año 2018, caratulado: "Abdala, Irma Angélica - Sucesión Ab Intestato"), ambos con domicilio en calle Diego Arroyo N° 49, B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja; calificándolo de Pequeño Concurso -Arts. 14,153, 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar



sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cra. Liliana Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117, 4° Piso Oficina “J”, B° Centro, de la ciudad de La Rioja, hasta el día 10 de febrero de 2023. Se ha fijado el día 07 de abril de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ, y el día 09 de junio de 2023, para la presentación del Informe General (Art. 39, LCQ).  
Secretaría, 2 de diciembre de 2022.-

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 27802 - \$ 12.060,00 - 13 al 27/12/2022**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “B”, hace saber que en los autos Expte. N° 20202220000031898 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “Muñoz Vara, María Victoria / Sucesión Ab Intestato” se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante María Victoria Muñoz Varas, DNI N° 22.391.942 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 28 días del mes de noviembre de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria

**N° 27807 - \$ 1.350,00 - 13 al 20/12/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría B cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402210000028020 - Letra “M” - Año 2021, caratulados: “Miranday, Juan Domingo y Otra c/Sucesión de Moreno, Vicente Antonio y Otra - Escrituración” se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los efectos de emplazar al Sr. Marcos Abraham Moreno, D.N.I. N° 8.465.547 a comparecer por ante esta Secretaría “B” de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera

Circunscripción Judicial, en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, noviembre de 2022.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 27810 - \$ 1.080,00 - 13 al 20/12/2022 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sala 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 10101190000019594 - Letra “H” - Año 2019, caratulados: “Hipochaki, Carlos Javier - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), respecto de los inmuebles “Campo El Rodeo”, ubicado en la localidad de Chañar del departamento General Belgrano, dentro de La Merced “El Simbolar”, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte con Pozo de la Jarilla y “Telarito”; al Oeste con Loma Alta, al Sud con Napes y Baldes de Pacheco, y al Este con Merced del Chañar; lo que encierra una superficie total de 235 ha 2.889,50 m<sup>2</sup>, que linda (a grandes rasgos) al Oeste, Norte y parte del Este con sucesión de Juan Ayán, parte del Este con propiedad del Sr. Carlos Romero; otra parte del Este con el Sr. Barrera; y al Sur con Ruta Nacional N° 38; cuya Matrícula Catastral es 4-13-09-002-912-802. Y “Campo El Norte” que se encuentra sito también en la localidad de Chañar del departamento General Belgrano, que es parte de otro inmueble de mayor extensión, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 38, comprendido dentro de los siguientes linderos: de frente al Sur sobre la Ruta Nacional N° 38, ochocientos metros, dos mil quinientos metros en sus costados Este y Oeste; lindando al Norte con propiedad de Florencio Maldonado; al Este con propiedad de Florencio Maldonado, Damaso Farías, Julio Wamba y Osfaldo Tello; y al Oeste con propiedad de Carlos Romero y Osfaldo Tello (según plano) y Desposorio Tello (según instrumento de cesión de derechos y acciones posesorios); lo que encierra una superficie total de 145 ha 8.102,32 m<sup>2</sup>; cuya Matrícula Catastral es 04-13-09-022-639-137, citando y emplazando a estar a derecho a los colindantes denunciados y a los colindantes superpuestos, a la Municipalidad de la Capital y al Estado Provincial por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 12 de setiembre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria

**N° 27815 - \$ 5.400,00 - 13 al 27/12/2022 – Capital**



La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, Secretaria Única, a cargo de la Secretaria Dra. Patricia A. Rodríguez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Alejandro Emiliano Peñaloza a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10100221000022325 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: Peñaloza, Alejandro Emiliano - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 15 de noviembre de 2022.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 27813 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja. Dra. Yaryura, Rosa Graciela, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en los autos Expte. N° 50102220000032134 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Guzmán, Julia Francisca y Otro - Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (01) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta señora Julia Francisca Guzmán, D.N.I. N° 7.886.024 y por el difunto señor Máximo Flores, D.N.I. N° 3.004.254, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).

Secretaría, diciembre de 2022.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 27816 - \$ 405,00 - 16/12/2022 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Petrillo, Paola María, hace saber por única vez que cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Romero, Jorge Anoldo D.N.I. N° 8.016.830. Publíquese edicto citatorio por única (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación.

autos Expte. N° 10102223065, caratulados "Romero, Jorge Anoldo / Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, septiembre de 2022.

**Dra. Florencia Docters**  
Jefe de Despacho

**N° 27817 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Ramírez, D.N.I. N° 6.710.082, en autos Expte. N° 102202220000030804 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Ramírez, Juan Carlos / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

**Adriana E. Noceti**  
Prosecretaria

**N° 27818 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez, Dra. Claudia R. Zárate de la Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, con asiento en la ciudad de Chilecito, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20202220000030002 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Ávila, Gilda Michela Antonia c/Vaiani, Pascual Ramón - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local a los que se consideren con derecho al referido inmueble ubicado en el Barrio Paimán Sur, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral responde al Dpto. 07, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 6, Parcela 20, con una Superficie de 2792.00 m<sup>2</sup>, a comparecer a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 23 de noviembre de 2022.

**Cecilia Rita Seáñez**  
Jefe de Despacho

**N° 27819 - \$ 1.485,00 - 16 al 23/12/2022 - Chilecito**



La Sra. Presidente de la Sala N° 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "A", de la actuaria Dr. Claudio Gallardo en autos Expte. N° 10201220000031026 - Letra "N" - Año 2022, caratulados: "Núñez, Jorgelina del Valle - Sucesión Ab Intestato", ha decretado se publique edictos citatorios de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a juicio en la sucesión de la Sra. Jorgelina del Valle Núñez D.N.I. N° 4.438.805, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).

Secretaría, 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 27820 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Capital**

\*\*\*

La señora Juez de la Sala Unipersonal Dra. María Dolores Lazarte de esta Excma. Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia, de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes del extinto Ricardo Cayetano Serafini a comparecer a estar a derecho dentro de los 15 (quince) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C y C.N.), en autos Expte. N° 401022220000032296 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Serafin, Ricardo Cayetano s/Sucesorio", que se tramitan por la referida Secretaría. Publicación por el término de 5 (cinco) días. Aimogasta, 06 de diciembre de 2022.

**Julio César Toro**  
Prosecretario

**N° 27821 - \$ 1.800,00 - 16 al 30/12/2022 - Aimogasta**

\*\*\*

La Sra. Jueza Subrogante de Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, a cargo de la Secretaria Dra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza por un (1) día en Boletín Oficial y cinco veces diario o periódico de esta Circunscripción citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días (30) después que concluya la

publicación de edictos, en autos caratulados "Fuentes, Ángel Cecilio / Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 10400221000022076 - Letra "F" - Año 2022, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, noviembre 2022.

**Dra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria

**N° 27822 - \$ 405,00 - 16/12/2022 - Capital**

\*\*\*

El Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional. Secretaria "A", de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja. Dr. Walther Ricardo Vera hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Cecilia Raquel Escalante, D.N.I. N° 14.813.823, a comparecer en autos Expte. N° 30101210000026600 - Letra "E" - Año 2021, caratulados: "Escalante, Cecilia Raquel - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de diciembre de 2022.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 801198 - S/c. - 16/12/2022 - Chamental**

\*\*\*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria B, Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de La Rioja Capital, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Elena Perea - D.N.I. F. 2.272.294 y Francisco Saturnino Toro, D.N.I. N° 6.701.713, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202210000027527 - Letra P - Año 2021, caratulado: "Perea, María Elena, Toro, Francisco Saturnino - Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto en un diario de circulación local y el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de octubre de 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 27823 - \$ 405,00 - 16/12/2022 - Capital**



La Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A" Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamental Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. 31358 - Letra "T" - Año 2022, caratulados: "Toranzo, Julio Toribio / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinto Sr. Toranzo, Julio Toribio, D.N.I. N° 14.806.140, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dra. María de las Mercedes Molina - Juez de Cámara - Dra. Giuliana Andrea Rivarola - Secretaria. Secretaría, 14 de noviembre de 2022.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 27824 - \$ 315,00 - 16/12/2022 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala "C", de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "B", Jefa de Despacho Ana Laura Ocampo, hace saber por una vez (1) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces (5), que cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia, del extinto Sr. Vargas, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.171.6389 para que comparezcan a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20102220000031780 - Año 2022 - Letra "V", caratulados: "Vargas, Juan Carlos/ Sucesión Ab Intestato", dentro los treinta días (30) posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito L.R., 22 de noviembre de 2022.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario

**N° 27825 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" - de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, del Dr. Gustavo Roque Díaz; Secretaría del actuario, Dr. Franco Darío Soria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, en los autos Expte. N° 40102220000031889 -

Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Salas, Antonia Simona y Otros s/Sucesorio Ab Intestato"; resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de los extintos Antonia Simona Salas, Osvaldo Antonio Salas y Marcelina Brígida Ávila; debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente de la provincia de La Rioja por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 Inc. 3° del C.P.C.).  
Secretaría, 29 de noviembre de 2022.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 27827 - \$ 2.250,00 - 16 al 30/12/2022 - Aimogasta**

\* \* \*

La Dra. Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" de la autorizante, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 340 siguientes y concordantes del C.P.C. y 520 de la L.O.F.J., declárase la competencia del Tribunal para entender en el Sucesorio Ab Intestato de la causante. cita y emplaza por (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación local, a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Luisa Vera D.N.I. N° 20.823.667, para que comparezcan en el término de 15 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilios reales al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Ingresos Provinciales (Art. 10 y 13 del C.P.C.) y a los coherederos denunciados en sus domicilios reales a presentarse en los autos Expte. N° 20202210000028207 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vera Luisa / Sucesión Ab Intestato" de trámite ante la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Chilecito, 06 de diciembre de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria

**N° 27829 - \$ 2.160,00 - 16 al 23/12/2022 - Chilecito**



La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 7. Secretaría "B", Dra. Ana Carla Menem, a cargo de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia de la extinta Mercado, María Nicolasa L.E. N° 7.899.839 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402220000031834 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Mercado, María Nicolasa / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2022.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 27830 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de La Rioja y el Dr. Jorge Jesús Páez, a cargo de la Dirección del Registro Público en autos Expte. N° C023-0125-3-22, caratulados: "Cecicar SRL s/Inscripción de Contrato Social", mediante Disposición número 32/22 de fecha 07/12/2022, ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, por el que se hace saber que mediante instrumento privado de fecha con firmas certificadas con fecha 03 de noviembre de 2022 por el Escribano Marcos Ricardo Pedernera, titular del Registro 31, los Sres. Carlos Enrique Alem, D.N.I. N° 23.616.378, CUIT 20-23616378-5 casado en primeras nupcias con Daniela Alejandra Elvira Brizuela D.N.I. 23.660.639, con domicilio real en Pasaje Carreño N° 189, Barrio Centro de la Ciudad Capital de la provincia de La Rioja, profesión comerciante, fecha de nacimiento 11 de enero de 1974 y Victoria Mercedes Brizuela Alem, D.N.I. N° 37.655.010 CUIT 27-37655010-4 estado civil soltera, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1688, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, profesión comerciante, fecha de nacimiento 13 de agosto de 1994, han constituido una Sociedad denominada "Cecicar S.R.L.". Duración: 50 años a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto: la sociedad tiene como objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a través de franquicias a la actividad comercial quedando comprendida en la misma la fabricación y confección de indumentaria y la intermediación comercial de productos en general, utilizando a tal efecto todas las

modalidades habituales de mercado que no estén prohibidas en la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar aquellas actividades conexas, complementarias o vinculadas al giro de su negocio comercial. En cumplimiento del fin social, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, alquilar, administrar, actividad de intermediación de bienes inmuebles o inmuebles, propios o de terceros, a título oneroso o gratuito, rurales o urbanos, integrados en consorcios, clubes de campo o sujeto a propiedad horizontal, pudiendo asociarse a tal efecto a personas del derecho público como privado, a sociedades de economía mixta y constituirse como proveedor del Estado, tanto nacional, provincial como municipal. b) Realizar actividades de construcción, compraventa de materiales, locación de equipamiento, contratación de servicios, diseño y creación de estructuras edilicias, móviles permanentes o transitorias. c) Dar y tomar bienes en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados, entidades financieras, contraer empréstitos, realizar inversiones en otras sociedades adquiriendo derechos, cuotas o acciones de las mismas, realizar aportes de capital a empresas, emprendimientos o negocios constituidos o a constituirse, otorgamientos de créditos y en general venta o negociación de títulos, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o financieros. d) Otorgar y ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. e) Desarrollar directa o indirectamente plataformas de e-commerce quedando comprendidas en ellas los diferentes canales de comercialización, pago, marketing digital y demás herramientas tecnologías en general de uso en la dinámica comercial. f) Realizar inversiones y desarrollar actividad agrícola y/o agropecuaria tales como: compra, venta, arrendamientos, administración de propiedades rurales, implantación, industrialización y venta de productos agrícolas sean como materia prima, industrializados y semi industrializados. El capital social se establece en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales, con valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. En el mismo acto se suscribe e integra el capital social de la siguiente manera: el socio Carlos Enrique Alem suscribe doscientas (200) cuotas sociales, de valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), cada una, lo que representa el 50 % del capital social y otorga 1 (un) voto por cuota social; la socia Victoria Mercedes Brizuela Alem suscribe doscientas (200) cuotas





sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una que representa el 50 % de capital social y otorga un (1) voto por cuota social. Los socios integran el 100 % del capital suscrito en dinero en efectivo. Como socio gerente de designa al socio Carlos Enrique Alem sin plazo determinado. La fecha de cierre del ejercicio anual el 31 de diciembre de cada año. Domicilio legal. La sociedad establece domicilio en calle Joaquín V. González N° 132 de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja.  
La Rioja, diciembre de 2022.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia

**N° 27831 - \$ 6.432,00 - 16/12/2022 – Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Giordano, Daniel Eduardo a comparecer bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 101012200000030678 - Letra “G”- Año 2022, caratulados: Giordano, Daniel Eduardo / Sucesión Ab Intestato”, por el término de treinta (30) días posteriores de la presente publicación, la que se efectuará por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.  
La Rioja, 11 de noviembre de dos mil veintidós.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria

**N° 27832 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja Dra. Norma A. de Mazzucchelli, a cargo del actuario, Dr. Néstor E. Carrizo, hace saber por una (1) vez, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, del extinto, Ramón Antonio Vargas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 10401220000032131 - V - 2022, caratulados: “Vargas, Ramón Antonio s/Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta

(30) días, computados a partir de la publicación del Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de diciembre 2022.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 27833 - \$ 360,00 - 16/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Señora Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2 Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría única, a cargo de la autorizante Dra. María Carolina Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, cita y emplaza, a herederos, legatarios y acreedores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, de la extinta Sra. Romero, Nélide Carmen, D.N.I. N° F5.125.407, a comparecer en los autos Expte. N° 10200221000022330 - Letra “R” - Año 2022, caratulados: “Romero, Nélide Carmen - Sucesión Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial por cinco (5) veces en un diario de circulación local.  
Secretaría, La Rioja, 12 de diciembre de 2022.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 27834 - \$ 450,00 - 16/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Ana Carolina Courtis y la Secretaria Dra. María José Quiroga, hacen saber por una (1) vez, conforme al Art. 10 inc. “a” de la Ley 19.550 que en autos Expte. N° 14.685 - Letra “I” - Año 2022, caratulados: “Insumos y Suministros S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” se encuentra tramitando la inscripción del contrato constitutivo de la referida sociedad. Fecha del acto constitutivo: siete de febrero de dos mil veintidós. Fecha de adenda: 15 de febrero de dos mil veintidós. Denominación: “Insumos y Suministros S.R.L.” Domicilio: calle 9 de Julio N° 224 del Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, bajo la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, República Argentina. Socios: Carlos Alberto Sant D.N.I. N° 16.541.957, CUIT: 20-16541957-0, de nacionalidad



argentina, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 18 de enero de 1964, con domicilio en calle Suipacha 9965, Barrio Altos del Velazco, ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, provincia de La Rioja; Alicia María de Lourdes Fogliatto, D.N.I. N° 14.359.342, CUIT 27-14359342-3, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casada, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1961, con domicilio en calle Cayetano Silva N° 651, Barrio Centro de la ciudad de La Rioja; Pablo Osmar Giménez, D.N.I. N° 28.222.118, CUIT 20-28222118-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, fecha de nacimiento el día 03 de agosto de 1980, con domicilio en calle 9 de Julio N° 41 - 3° piso, departamento "A", del Barrio Centro de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente. Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, y constituir pre-pagos de salud. b) Servicios: La sociedad se encuentra habilitada en su objeto para realizar todo tipo de actividad en el área de servicios en general, especialmente en todo lo relacionado a la actividad de salud, exámenes médicos pre y post ocupacionales periódicos, control de ausencias prolongadas, control de enfermedades, accidentes inculpables y por ART. Asesoramiento en materia de medicina legal y del trabajo y gestión de salud ocupacional. Gestión integral de los servicios internos de medicina del trabajo y toda actividad relacionada con la medicina en general. c) Participaciones Societarias: aportes de capital a sociedades, empresas o negocios constituidos o por constituirse y para negocios realizados o a realizarse,

de los enumerados en los apartados a) y b). d) Participación en Licitaciones: Participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, como también SAS, vinculadas directa o indirectamente con los puntos precedentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración, y ejercer todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con el mismo y que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: El Capital se constituye con Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas ordinarias de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Sr. Carlos Alberto Sant suscribe la cantidad de 200 cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), equivalente al 33,334 % del capital social; b) La Sra. Alicia María de Lourdes Fogliatto suscribe la cantidad de 200 cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), equivalente al 33,333 % del capital social; e) El Sr. Pablo Osmar Giménez suscribe la cantidad de 200 cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), equivalente al 33,333 % del capital social. Administración y Representación: Se designa al Sr. Pablo Osmar Giménez, D.N.I. N° 28.222.118, como Gerente, quien tendrá a su cargo la administración, uso de la denominación y representación de la sociedad. Su designación será de cuatro años en el cargo. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 14 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27838 - \$ 7.638,00 - 16/12/2022 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis y la Secretaria Dra. María José Quiroga, hacen saber por una (1) vez, conforme al Art. 10 inc. "a" de la Ley 19.550 que en autos Expte.



N° 14.686 - Letra "O" - Año 2022, caratulados: "Omega Servicios Sociales S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción del contrato constitutivo de la referida sociedad. Fecha del acto constitutivo: siete de febrero de dos mil veintidós. Denominación: "Omega Servicios Sociales S.R.L." Domicilio: calle 9 de Julio N° 224 del Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, bajo la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, República Argentina. Socios: Marisa Adriana Siles, D.N.I. N° 16.685.286, CUIT 27-16685286-8, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casada, fecha de nacimiento el día 02 de abril de 1964, con domicilio en calle Suipacha N° 9965, Barrio Altos del Velazco de la ciudad de La Rioja; Alicia María de Lourdes Fogliatto, D.N.I. N° 14.359.342, CUIT 27-14359342-3, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casada, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1961, con domicilio en calle Cayetano Silva N° 651, Barrio Centro de la ciudad de La Rioja; Pablo Osmar Giménez, D.N.I. N° 28.222.118, CUIT 20-28222118-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, fecha de nacimiento el día 03 de agosto de 1980, con domicilio en calle 9 de Julio N° 41- 3<sup>er</sup> piso, departamento "A", del barrio Centro de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios sociales generales para la salud, enfermedades o fallecimientos; tales como servicios de emergencias y urgencias médicas, atención y traslados de personas en ambulancias y/o unidades móviles cardio-coronarias. 2) Transporte de féretros por cualquier medio y vía especialmente terrestre. 3) Servicios de laboratorio, enfermería, farmacia, ortopedia, y rehabilitación de enfermos. 4) Instrumentación y explotación de sistemas de medicina prepa; explotación de la actividad médico sanatorial en todas o cualquiera de sus especialidades, actividades auxiliares y servicios relacionados con la misma. 5) Integración de equipos formados por personas físicas o jurídicas debidamente capacitadas y facultadas legalmente para brindar servicios de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud humana. 6) Explotación de servicios fúnebres, de sepelios y salas velatorias; arrendamientos de nichos; alquiler de automotores en el marco de su objeto (de compañía, fúnebres, etc.). 7) Explotación y/o administración en cualquiera de sus formas legalmente permitidas de cementerios parques privados propios o de terceros, o de cementerios

públicos otorgados por licitación u otra forma legal de concesión por las autoridades competentes. Compra, venta permuta y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales destinados a cementerios públicos o privados o a fines vinculados directamente con dicho objeto. 8) Implementación, administración y explotación de servicios de asesoramiento en materia jurídica, impositiva, contable, etc., relativos a las actividades propias del objeto social, y 9) Participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, Sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, como también SAS, vinculadas directa o indirectamente con los puntos precedentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración, y ejercer todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con el mismo y que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: El Capital se constituye con Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas ordinarias de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sra. Marisa Adriana Siles suscribe la cantidad de 200 cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), equivalente al 33,334 % del capital social; b) La Sra. Alicia María de Lourdes Fogliatto suscribe la cantidad de 200 cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) , equivalente al 33,333 % del capital social; c) El Sr. Pablo Osmar Giménez suscribe la cantidad de 200 cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), equivalente al 33,333 % del capital social. Administración y Representación: Se designa al Sr. Pablo Osmar Giménez, DNI N° 28.222.118, como Gerente, quien tendrá a su cargo la administración, uso de la denominación y representación de la sociedad. Su designación será de cuatro años en el cargo, con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 224 del barrio centro de la ciudad de La Rioja. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 14 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27839 - \$ 7.504,00 - 16/12/2022 – Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicación	<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gobernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00